



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

REDISTRIBUYE LA JORNADA LABORAL DE  
LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION  
DOCENTES EN DIFERENTES PROGRAMAS  
EN ESCUELA F-592 "IGNACIO URRUTIA".-

PARRAL, **19 AGO 2015**  
DECRETO EXENTO N° 8.361 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- El Decreto N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Decreto N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Decretos N°s 951(02/06/2015). 1.141 (24/06/2015) y 960 (13/06/2014)
6. Decreto Exento N°.6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que delega en el cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden de la Sra .Alcaldesa" documentación interna del Municipio, entre ellos, los Decretos Exentos.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de redistribuir la carga horaria de cada uno de los profesionales de la educación de la escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", que se individualizan, para apoyar y coordinar las acciones técnico pedagógicas y de atención en el aula a los alumnos con necesidades educativas especiales, y otros programa educativos que ejecuta el citado establecimiento, justifica la redistribución de la jornada de trabajo de los profesionales de la educación que se individualizan para realizar actividades de apoyo al programa de Integración Escolar que se desarrollan en el antes citado establecimiento educacional.-

DECRETO :

- 1.- REDISTRIBUYESE, la jornada de trabajo de las profesionales de la educación que se individualizan, para realizar actividades de apoyo en el aula, y/o de coordinación de las acciones del Programa de Integración educacional que se desarrollan en la escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, quienes, tienen calidad de titulares de la dotación docente de la citada escuela, y a contar del **01 de Marzo de 2015, y hasta el 29 de Febrero de 2016**, redistribuirán su jornada de trabajo, para cumplir funciones de coordinación del Equipo de Aula, del citado programa de Integración, regulado por el Decreto **170 de 2009**, del Ministerio de Educación, y para otros programas específicos del Ministerio de Educación,, destinando la cantidad de horas cronológicas semanales, que en cada caso se indica, para cumplir las funciones específicas, que para cada una se señala:
  1. Dto.Afecto N° 951/2015: **PAULINA ANDREA GONZÁLEZ MUÑOZ**, RUT. N° [REDACTED] con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, Titulares, distribuidas en **16 horas** para coordinación del programa de Integración, y 28 horas para atención en aula, con cargo a subvención regular.-
  2. Dto.Afecto N° 960/2014 **ANA CAROLINA MORALES PARADA**. RUT N° [REDACTED] con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales Titulares, de las cuales, **03 horas** corresponden a articulación en aula del programa de Integración (PIE), y las **41 horas** restantes, a docencia efectiva en el aula, con cargo a Subvención Regular
  3. Dto Afecto. N° 1.141/2015 **RAUL EUGENIO SANCHEZ MUÑOZ**. RUT N° [REDACTED] con un aumento de jornada de **14 horas** cronológicas semanales, de las cuales, **06 horas** se destinarán a articulación en aula del Programa de Integración (PIE), y las **08 horas** restantes, para atención de la Jornada Escolar Completa (JECD).-
- 2.- ESTABLÉCESE, asimismo, que en virtud de lo establecido en el presente decreto, la jornada de trabajo destinada al Programa de Integración Escolar (P.I.E.) deberá pagarse con recursos provenientes de la Subvención de Educación Especial, conforme lo dispone la normativa vigente.- ,
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta, y al ITEM 215-21-02 Sueldo de Personal a Contrata..-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE PARRAL  
DAEM

Por Orden de la Sra. Alcaldesa  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
IVAN DAMIANO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ABOGADO

PRU/IDH/ARC/ECH//UPO/PIH/DAO/JAR/jar.-  
DISTRIBUCIÓN GENERAL

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-, 3.- Interesados (3).-, 4.- Decretos Exentos.-, 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- .